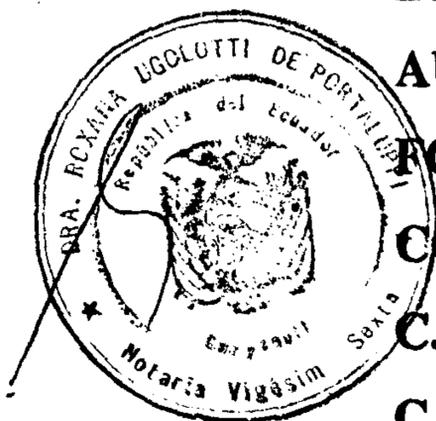




Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

8000001

1 No. 533 /2000.- CONVERSION DE SUCRES A DOLARES
2 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
3 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y RE-
4 FORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
5 COMPAÑIA "ELECTRICA ESSE
6 C.LTDA."
7 CAPITAL SOCIAL: USD\$800



8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
9 República del Ecuador, hoy seis de Noviembre del dos mil,
10 ante mí, ~~Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTA-~~
11 ~~LUPPI~~, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil, com-
12 parece el señor Ingeniero JAVIER JORGE ANTONIO
13 BUENDIA ASTUDILLO, quien declara ser casado, de naciona-
14 lidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad, en represen-
15 tación de la Compañía "ELECTRICA ESSE C.LTDA.", en su
16 calidad de Gerente General y Representante Legal, según lo
17 acredita con la copia del documento que se adjunta. Mayor de
18 edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer
19 doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura
20 pública de Conversión de sucres a dólares de los Estados
21 Unidos de América, aumento de capital social y reforma de
22 estatuto social de una compañía limitada, a la que procede de una
23 manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, para
24 su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR
25 NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de
26 Escrituras Públicas a su cargo, la presente de conversión de
27 sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de
28 capital social, y reforma de estatuto social de una compañía li-

mitada, que se contiene en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**

PRIMERA OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la

presente escritura el señor Ingeniero Javier Jorge Antonio Buendía

Astudillo, en su calidad de Gerente General y Representante

Legal de la Compañía **"ELECTRICA ESSE C.LTDA."**

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Com-

pañía **"ELECTRICA ESSE C.LTDA."**, se constituyó en

Guayaquil, mediante escritura pública celebrada, el tres de

abril de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario

Cuarto del cantón, Abogado Juan Miño Frias, con un capital

autorizado de Cien Mil sucres; escritura que luego de ser

aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil,

se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el

día catorce de Julio del mismo año. B) Posteriormente,

aumentó su capital social a Dos Millones de sucres y re-

formó su estatuto social, mediante escritura pública ce-

lebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil,

abogado Eduardo Falquéz Ayala, el día veinte de Diciembre

de mil novecientos ochenta y ocho; e inscrita en el Registro

Mercantil del mismo cantón, el día diecinueve de Abril de

mil novecientos ochenta y nueve. C) La Junta General

Universal de Socios de la compañía, en sesión del veintiséis

de octubre del dos mil, tomó las siguientes resoluciones

UNO) Convertir el capital social de la compañía de sucres a

dólares de los Estados Unidos de América; **DOS)** Aumentar

el capital social de la compañía en Setecientos Veinte dóla-

res de los Estados Unidos de América, a fin de que el ca-

pital social sea de Ochocientos dólares de los Estados Uni-



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 dos de América, reformando de esta manera el estatuto social en
2 su parte pertinente. **CLAUSULA TERCERA: CONVERSION**
3 **DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE**
4 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO**
5 **DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO**
6 **DE DICHO AUMENTO Y REFORMA DEL ESTATUTO**
7 **SOCIAL.-** Expuestos estos antecedentes, el suscrito Gerente
8 General de "ELECTRICA ESSE C. LTDA" debidamente
9 autorizado para el efecto y dando cumplimiento a lo re-
10 suelto por la Junta General Universal de Socios de la Com-
11 paña, en sesión del día veintiséis de octubre del dos mil,^{26 Oct / 00}
12 procede a otorgar la escritura pública que contiene la conver-
13 sión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos
14 de América; el aumento de capital social, suscripción de parti-
15 cipaciones, forma de pago de dicho aumento, y la consiguiente
16 reforma de estatuto social en su parte pertinente. En conse-
17 cuencia declara: **Uno)** Se convierte el capital social de la com-
18 paña de Dos millones de sucres a OCHENTA dólares de los
19 Estados Unidos de América, dividido en DOS mil participacio-
20 nes de cuatro centavos de dólar de valor cada una; **Dos)** Se
21 aumenta el capital social de la compañía a OCHOCIENTOS
22 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es
23 decir, un aumento de Setecientos veinte dólares de los Estados
24 Unidos de América, mediante la emisión de Dieciocho mil
25 nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una de
26 ellas; y que la suscripción y forma de pago se lo ha hecho de
27 conformidad con lo acordado por la Junta General Universal de
28 Socios antes mencionada, como consta del documento perti-

8

1 nente que se agrega como documento habilitante a esta escritura.

2 Como consecuencia de las resoluciones adoptadas, se reforma el
3 artículo Quinto del estatuto social de la compañía, el cual en el

4 futuro tendrá el siguiente texto: "ARTICULO QUINTO. DEL

5 CAPITAL : La compañía tiene un capital de OCHOCIENTOS

6 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, di-

7 vidido en veinte mil participaciones de cuatro centavos de dólar

8 de valor cada una de ellas. Para efectos de la votación, cada

9 participación dará al socio el derecho a un voto. La compañía

10 entregará a cada socio, un certificado de aportación en el que ne-

11 cesariamente constará su carácter de no negociable y el número

12 de participaciones que por su aporte le corresponde." CLAU-

13 SULA CUARTA: El Gerente General de la compañía tiene a

14 bien afirmar bajo juramento que la integración del aumento

15 del capital social, la suscripción y forma de pago del mismo,

16 acordado en Junta General Universal de Accionistas de la

17 Compañía antes mencionada, se lo ha hecho de conformidad

18 y en los términos que manda la Ley. CLAUSULA QUINTA:

19 DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregarán como ta-

20 les el nombramiento de Gerente General otorgado en favor

21 del compareciente y la copia del Acta de Junta General Univer-

22 sal de Socios de la compañía, celebrada el veintiséis de

23 Octubre del dos mil. Usted, Señora Notaria, dígnese agregar

24 las cláusulas de estilo." Hasta aquí la minuta patrocinada por el

25 Abogado Jorge Luis Rojas Meloni, registro número siete mil

26 trescientos setenta y nueve, que con los documentos que se

27 agregan queda elevada a escritura pública. Yo, la Notaria doy

28 fe que después de haber leído en alta voz, toda esta escritura al

Guayaquil, 01 de diciembre de 1.998

Sr.
Javier Jorge Buendía Astudillo
Ciudad:



De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "ELECTRICA ESSE C. LTDA.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, en reemplazo del señor Félix Yagual Asencio y hasta completar el periodo de Cinco años para el cual fue elegido el funcionario saliente, el día 1 de abril de 1.997, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 del mismo mes y año. Por tanto usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

ELECTRICA ESSE C. LTDA. se constituyó en la ciudad de Guayaquil, el día 3 de abril de 1.986 ante el Notario del cantón, abogado Juan de Dios Miño Frias y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de julio del mismo año. Posteriormente, aumentó su capital social mediante escritura pública otorgada el 20 de diciembre de 1.988, ante el Notario Séptimo de Guayaquil, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día 19 de abril de 1.989.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.

Atentamente,

Sr. José Germán López Moncayo
Presidente

*H. Yagual
Febrero 86.*

RAZON: Acepto el cargo para el que fui elegido según el nombramiento que antecede, Guayaquil, 01 de diciembre de 1.998.

Sr. Javier Jorge Buendía Astudillo/
c.c. 0905324711
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección Domiciliaria: Km. 1 vía Puntilla- Samborondón.

Dr. Alberto Bobadilla Bódera
Notario Cuarto de Guayaquil



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 11.115 Registro Mercantil No. 3055
Repertorio No. 4432
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, Febrero 25 de 1.999

AB. HECTOR MIGUEL ALFIVAR ANDRADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$1:81.700=

Se tomó nota de este Nombramiento a foje
21.553 del Registro Mercantil de 1994

Guayaquil, Febrero 23 de 1999

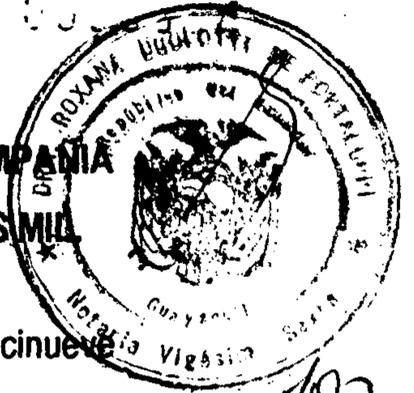
AL. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

El Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO,
Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de
la atribución 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
DA FE de que la fotocopia del presente documento,
es igual al original que se le exhibe y devuelve al
interesado, conservando en el archivo fotocopia igual.
Guayaquil, 7 de febrero del 2000



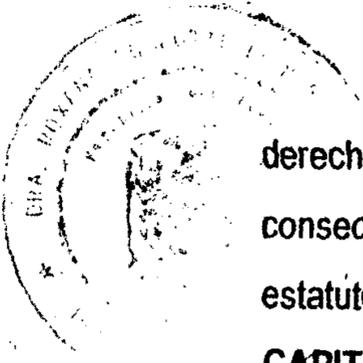
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
ELECTRICA ESSE C. LTDA. CELEBRADA EL VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL**



En Samborondón, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil, a las diecinueve horas, en las oficinas de la compañía, en el Centro Comercial Oasis, ubicado en el kilómetro uno de la vía Puntilla- Samborondón, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "ELECTRICA ESSE C. LTDA.", con la asistencia de sus socios: Ingeniero Javier Buendía Astudillo, propietario de Un Mil Novecientas treinta y cuatro participaciones; José Germán López Moncayo, propietario de Treinta y cuatro participaciones y el señor Atahualpa Gustavo López Moncayo, propietario de Treinta y dos participaciones de Un mil sucres de valor cada una. Como los asistentes constituyen y representan la totalidad del capital social de la compañía que es de DOS MILLONES DE SUCRES, representado por DOS MIL participaciones de Un mil sucres de valor cada una; lo cual ha sido previamente constatado por Secretaria con la revisión del Libro de Socios y participaciones, deciden instalarse en Junta General Universal de Socios de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y por haberlo así acordado previamente y por unanimidad para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día: Uno) Sobre la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Dos) Aumento de capital social de la compañía, la suscripción del aumento y la forma de pago del mismo; y Tres) Como lógica consecuencia de las resoluciones adoptadas, la reforma del estatuto en su parte pertinente. Se instala de esta manera la Junta General Universal de Socios de la compañía, presidiendo la sesión el Presidente de la compañía, señor José Germán López Moncayo y actuando de Secretario, el suscrito Gerente General, Ingeniero Javier Jorge Buendía Astudillo. El Presidente de la compañía dispone que se pase a considerar el orden del día y como primer punto, sobre la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; la Junta luego de discutir sobre el asunto planteado, resuelve convertir el capital social de la compañía de Dos millones de sucres a Ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil participaciones de cuatro centavos de dólar de valor cada una de ellas. El Presidente de la Compañía dispone que se pase a consideración de la Junta el segundo punto del orden del día, esto es, sobre el aumento de capital social de la compañía. La Junta en forma unánime resuelve aumentar el capital social de la compañía a Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, es decir, un aumento de Setecientos Veinte dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Dieciocho mil nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar de valor cada una de ellas. Dicho aumento es suscrito y pagado en su totalidad, por capitalización de utilidades, por el socio mayoritario, Ingeniero Javier Buendía Astudillo, ya que los otros dos socios, José Germán y Atahualpa Gustavo López Moncayo negociaron su

26 00/00
1934
34
32
2000



derecho de atribución en beneficio del Ingeniero Javier Buendía Astudillo. Finalmente, como consecuencia lógica de las resoluciones aquí adoptadas, se reforma el artículo Quinto del estatuto social, el cual en el futuro tendrá el siguiente texto: **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- La compañía tiene un capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Veinte mil participaciones de cuatro centavos de dólar de valor cada una de ellas. La compañía entregará a cada socio, un certificado de aportación en el que necesariamente constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. Dicho certificado llevará las firmas del Presidente y Gerente General de la Compañía."** La Junta General autoriza en forma unánime al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma de estatuto, resuelto en esta fecha. Habiéndose conocido y resuelto el objetivo de esta sesión, el Presidente de la compañía concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, lo que así se hace y luego se reinstala la sesión, se le da lectura por secretaria en voz alta al texto del acta y se la aprueba por unanimidad, con lo cual termina la presente reunión a las veinte horas, firmando para constancia los asistentes conjuntamente con el Secretario que certifica.

X |

f) Ing. José ~~Germán López Moncayo~~ (ilegible); f) Ing. Javier Buendía Astudillo (ilegible); f) Gustavo López M.

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede, es igual al original, que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía, al que me remito en caso necesario. Samborombón, 26 de Octubre del 2.000

J. Buendía
Ing. Javier Buendía Astudillo
~~Gerente General - Secretario~~



Dra. Roxana U. de Portaluppi
 NOTARIA VIGESIMO SEXTA
 Guayaquil - Ecuador

1 compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo, la Nota-
 2 ria en un solo acto.



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

p. "ELECTRICA ESSE C. LTDA"

R.U.C. No. 0990826196001

Javier Buendia

JAVIER JORGE ANTONIO BUENDIA ASTUDILLO

GERENTE GENERAL

C.C. No. 0905324711

Roxana Ugo

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero
 esta **CUARTA COPIA**, en cinco fojas útiles
 rubricadas por mi la Notaria, que sello y firmo en
 el lugar y fecha de su otorgamiento.

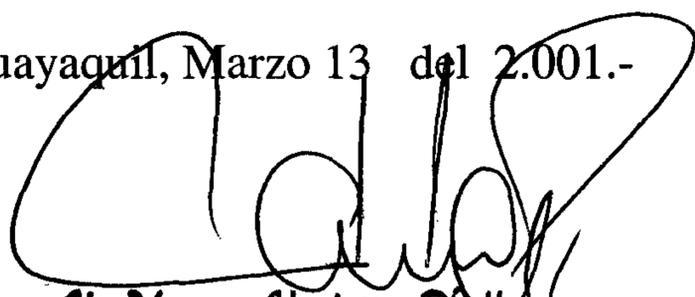
Roxana Ugo

Dra. Roxana Ugo Ugo Ugo de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la escritura pública de Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital Social y Reforma de Estatuto Social de la Compañía **“ELECTRICA ESSE C. LTDA.”** en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución de la Intendencia de Compañías No. 01-G-IJ-0002086 de fecha dos de Marzo del dos mil uno, tomé nota de la **APROBACION** de la misma.

Guayaquil, Marzo 13 del 2.001.-


Ab. Xavier Ugolotti Villagómez
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
CANION GUAYAQUIL



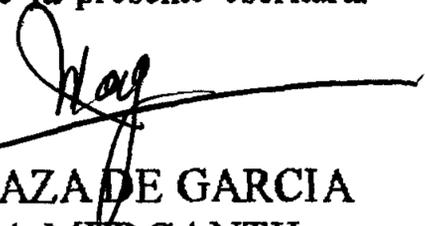


Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0002086 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 2 de Marzo del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital y Reforma del Estatuto de la ELECTRICA ESSE C. LTDA., de fojas 42.291, a 42.302, número 9.359, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.495, del Repertorio .- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que he archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- 5.- Certifico: Que de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 371, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura.- Guayaquil, dieciocho de Abril del dos mil uno.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Tramite # 15415
F: AMSV.



RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota la margen de la matriz de fecha 3 de Abril del 1986; de lo dispuesto en la Resolución No. 01-G-IJ- 0002086, del 2 de Marzo del 2001, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías de que ha sido aprobado, la conversión de capital, el aumento del capital, y la reforma de los estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada "ELECTRICA ESSE C. LTDA", conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 26 de Abril del 2001



[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil